

Primero.—La parte dispositiva de la Orden de 27 de diciembre de 1962 quedará redactada como sigue:

«En las Escuelas Técnicas Superiores, y desde el año académico 1963-64 inclusive, los cuatro cursos de Inglés se desarrollarán con los correlativos de la carrera. Para poder examinarse de esta asignatura es indispensable que el alumno tenga aprobado el nivel de dicha disciplina correspondiente al curso anterior»

Esta materia quedará comprendida en el tope máximo de dos asignaturas que el artículo 95 del Reglamento señala a efectos de matricularse en el curso siguiente.»

Segundo.—El número tercero de la Orden de 9 de mayo de 1962 («Boletín Oficial del Estado» del 19) relativa a Escuelas Técnicas de Grado Medio quedará como sigue:

«Los dos cursos de Inglés se desarrollarán con los correlativos de la carrera. Para rendir la prueba de suficiencia de la

fase b) «Conversación» es indispensable que el alumno tenga aprobada la fase a) «Traducción directa» correspondiente al curso anterior

Esta disciplina quedará comprendida en el tope máximo de dos asignaturas que el artículo 92 del Reglamento señala a efectos de matricularse en el curso siguiente.»

Tercero.—Por esa Dirección General se dictarán las instrucciones pertinentes para la mejor ejecución de cuanto se dispone en esta Orden

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos
Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 6 de marzo de 1963.

LORA TAMAYO

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanzas Técnicas

II. Autoridades y Personal

NOMBRAMIENTOS, SITUACIONES E INCIDENCIAS

PRESIDENCIA DEL GOBIERNO

ORDEN de 5 de marzo de 1963 por la que se dispone la baja de los Jefes y Oficiales del Ejército de Tierra que se mencionan en los destinos civiles que desempeñan y alta en los destinos o situaciones militares que tenían anteriormente.

Excmos. Sres.: En cumplimiento a lo dispuesto en el artículo tercero de la Ley de 17 de julio de 1958 («Boletín Oficial del Estado» número 172), artículo quinto, apartado g), de la Orden de la Subsecretaría del Ministerio del Ejército de 9 de agosto de 1958 («Diario Oficial» número 180) y Orden de la Presidencia del Gobierno de 16 de febrero de 1959 («Boletín Oficial del Estado» número 46) en su apartado b); vistas las instancias de los Jefes y Oficiales que han solicitado su reincorporación a sus destinos o situaciones militares respectivos; reconocido el derecho que les asiste y a propuesta de la Comisión Mixta de Servicios Civiles, he tenido a bien disponer sean baja en los destinos civiles que actualmente ocupan y alta en las situaciones o destinos militares que anteriormente tenían los Jefes y Oficiales del Ejército de Tierra que a continuación se relacionan, pertenecientes a los Ministerios que se indican, con efectos administrativos del día 1 de abril próximo

Ministerio de Hacienda

Capitán de Infantería don Guillermo Antón Vadillo, de la Dirección General de Impuestos sobre la Renta, Delegación de Murcia, a la Compañía de Destinos del Cuartel General del Ejército del Norte de África.

Ministerio de la Gobernación

Capitán de Infantería don Luis Martín Benito, del Ayuntamiento de Málaga, a la Agrupación de Infantería San Fernando, número 11.

Ministerio de Educación Nacional

Capitán de Infantería don José Salafranca y de Grandá, de la Escuela Especial de Ingenieros de Caminos, Canales y Puertos, en Madrid, a las órdenes del señor Ministro del Ejército en la misma plaza.

Ministerio de Trabajo

Comandante de Ingenieros don Bernardino Morante Serna, de la Secretaría de los Servicios Provinciales de la Dirección General de Empleo de Vizcaya, a la Agrupación de Movilización y Prácticas de Ferrocarriles

Ministerio de Información y Turismo

Teniente Coronel de Artillería don Salvador Maura Huguet, de la Oficina de Información de Palma de Mallorca, a las órdenes del señor Ministro del Ejército en la misma plaza.

Presidencia del Gobierno

Comandante de Infantería don Santiago Álvarez García, de Adjunto del 2.º Jefe Provincial de Protección Civil de Sevilla, al Gobierno Militar y Subinspección de la Segunda Región Militar

Lo que comunico a VV EE para su conocimiento y efectos consiguientes.

Dios guarde a VV EE. muchos años.

Madrid, 5 de marzo de 1963.—P. D., Ricardo Alonso Vega.

Excmos. Sres. Ministros...

ORDEN de 5 de marzo de 1963 por la que se dispone la baja en el destino civil que ocupa en la actualidad y pase a la situación de «Expectativa de servicios civiles» del Capitán de Ingenieros don José Pérez Florency.

Excmos. Sres.: De conformidad con lo dispuesto en el artículo cuarto de la Ley de 17 de julio de 1958 («Boletín Oficial del Estado» número 172), párrafo cuarto del artículo séptimo del Decreto de 22 de julio de 1958, que desarrolla la Ley anterior («Boletín Oficial del Estado» número 189) y apartado b) de la Orden de la Presidencia del Gobierno de 16 de febrero de 1959 («Boletín Oficial del Estado» número 46); vista la instancia cursada por el Capitán de Ingenieros don José Pérez Florency, en la actualidad con destino civil en el Ministerio de Hacienda, Servicios Especiales dependientes de la Subsecretaría en Algeciras (Cádiz), en súplica de que se le conceda el pase a la situación de «Expectativa de servicios civiles»; considerando el derecho que le asiste y a propuesta de la Comisión Mixta de Servicios Civiles, he tenido a bien acceder a lo solicitado